

	<b>PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO: PE-PI-PL01</b>
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>
		<b>FECHA: 17/Dic/2021</b>

## Política

La presente política se encuentra fundamentada en las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, así como en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de la función pública, en la que se establecen los lineamientos para la identificación del contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ejerce la implementación de la administración del riesgo con un enfoque de tipo preventivo, mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias institucionales, disminuyendo las potenciales consecuencias negativas y las vulnerabilidades que podrían causar algún tipo de materialización, a través del monitoreo, seguimiento y evaluación, con la participación de los servidores penitenciarios al servicio del Inpec y demás partes interesadas.

## Alcance

La política de administración del riesgo, es aplicada a todos los servicios, procesos, proyectos y planes del Instituto, conforme a cada tipo y clasificación de los riesgos, bajo la responsabilidad de los dueños de proceso y el esquema de las líneas de defensa, con la interrelación en todos los niveles (Sede Central (incluye Dirección Escuela de Formación), Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional).

## Objetivos

- Definir los parámetros de la administración del riesgo del instituto y la actuación frente a la gestión y control de los riesgos.
- Contribuir al aseguramiento razonable frente al cumplimiento de la misión y al logro de los objetivos institucionales, mediante la asignación de roles y responsabilidades (Esquema de las Líneas de Defensa) frente a la administración del riesgo.
- Estandarizar la metodología para la gestión eficaz del riesgo, adoptando la [Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP](#) para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos de gestión, corrupción, y seguridad digital.
- Comprometer a los servidores del Instituto para la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y controlar los riesgos, mediante una cultura de autocontrol en el desarrollo de los procesos, fomentando la adecuada identificación, análisis, administración y gestión de los riesgos.
- Proteger los recursos tangibles e intangibles del Instituto, resguardándolos contra la materialización de los riesgos.
- Contribuir para que el Inpec, establezca, desarrolle y mejore el Sistema de Control Interno fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y vigilancia a los riesgos identificados.

Elaboración	Revisión	Aprobación	Cumplimiento	Seguimiento
Oficina Asesora de Planeación  Equipo Operativo Calidad MECI	Oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Esta política debe ser aplicada por los dueños de proceso y de conformidad al esquema de las líneas de defensa, con la interrelación en todos los niveles: (estratégico, táctico y operativo).	Dueños de proceso  Jefe Oficina de Control Interno

## Otros

### a) Roles y responsabilidades

La política de administración del riesgo del instituto aplica de conformidad al alcance del presente documento y la responsabilidad está definida mediante el esquema de las líneas de defensa, siendo las siguientes:

#### Línea estratégica:

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
LÍNEA ESTRATÉGICA	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir y aprobar el marco general para la gestión del riesgo.</li> <li>Aprobar el Mapa de riesgos institucional y sus actualizaciones.</li> <li>Analizar y efectuar recomendaciones de mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.</li> </ul>
	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Someter a aprobación del comité, la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad y sus respectivas actualizaciones.</li> <li>Analizar los informes de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del Instituto, y los resultados de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno para la toma de decisiones requeridas en la mejora de la gestión del riesgo.</li> <li>Asegurar la aplicación en los niveles del instituto de la presente política institucional, de tal forma que cada una de las tres líneas de defensa conozcan claramente los niveles de responsabilidad y autoridad que posee frente a la gestión del riesgo.</li> <li>Evaluar y dar lineamientos sobre la administración de los riesgos en el instituto.</li> <li>Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo.</li> <li>Analizar eventos (riesgos materializados) y riesgos críticos.</li> </ul>

#### Primera línea de defensa:

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
PRIMERA LÍNEA	Dueños de proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar, valorar, evaluar y construir el Mapa de Riesgos.</li> <li>Identificar los factores de riesgo (cambios del entorno interno o externo) de los de los procesos, programas o proyectos a su cargo.</li> <li>Actualizar el Mapa de Riesgos, cuando se requiera.</li> <li>Definir, adoptar, Implementar y hacer seguimiento a los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, y por su socialización, así como su aplicación.</li> <li>Definir los responsables para el seguimiento y monitoreo de los riesgos.</li> <li>Realizar el monitoreo y revisión al Mapa de Riesgos.</li> <li>Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los resultados del monitoreo, evidencias, riesgos materializados y el tratamiento correspondiente.</li> <li>Comunicar al equipo de trabajo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo.</li> </ul>
	Directores Regionales y Directores de ERON	

**Segunda línea de defensa:**

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
SEGUNDA LÍNEA	<b>NIVEL ESTRATÉGICO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar y acompañar a los dueños de proceso en la construcción, monitoreo y evaluación del Mapa de Riesgos en cada una de sus etapas.</li> <li>Difundir a nivel nacional, el contenido de la presente política y apoya en la aplicación de la misma en el Inpec.</li> <li>Socializar y apoyar sobre la metodología para la Administración del Riesgo, así como los lineamientos para la implementación y consolidación del mapa de riesgos.</li> <li>Liderar las mesas de trabajo en la identificación y construcción de riesgos.</li> <li>Consolidar el mapa de riesgos por proceso con los insumos de las mesas de trabajo.</li> <li>Diseñar y ejecutar mecanismos para que al interior del instituto y los interesados externos conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre la proyección del mapa de riesgos.</li> <li>Presentar los riesgos asociados para aprobación del dueño de proceso.</li> <li>Consolidar el mapa de riesgos institucional, incluido el de corrupción y lo presentará para revisión y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Una vez sea aprobado, lo publicará en la página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia de conformidad al Decreto 612 de 2018.</li> <li>Registrar la trazabilidad de riesgos existentes en la entidad.</li> <li>Identificar cambios en el apetito del riesgo en la entidad, de acuerdo a los riesgos.</li> <li>Acompañar, orientar y entrenar en los aspectos metodológicos de la administración del riesgo.</li> <li>Verificar que las acciones de control sean documentadas de conformidad a los requerimientos de la metodología.</li> <li>Monitorear la gestión del riesgo, de lo realizado por la primera línea.</li> <li>Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.</li> <li>Efectuar las recomendaciones que sean necesarias en la Gestión del Riesgo.</li> </ul>
	Oficina Asesora de Planeación	
	<b>NIVEL TÁCTICO:</b>	
Direcciones Regionales		
<b>NIVEL OPERATIVO:</b>		
Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional		

**Tercera línea de defensa:**

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
<b>TERCERA LINEA</b>	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar aseguramiento (evaluación) independiente y objetivo sobre la efectividad de la gestión de riesgos.</li> <li>• Prestar asesoría en la identificación y evaluación del mapa de riesgos en sus diferentes etapas.</li> <li>• Verificar la aplicación de la Política de Administración del Riesgo en el instituto.</li> <li>• Evaluar la elaboración, monitoreo y control de la gestión del riesgo), constatando la eficacia, cobertura e impacto de las medidas de control implementadas.</li> <li>• Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.</li> <li>• Realizar seguimiento al Mapa de Riesgos acorde con lo establecido en la norma.</li> <li>• Recomendar mejoras a la política de operación para la Administración del riesgo.</li> </ul>

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) define para su para su operación articulada la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, regulado por el Decreto 1499 de 2017 y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, reglamentado a través del artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, en este marco general, para una adecuada gestión del riesgo, dicha institucionalidad entra a funcionar de la siguiente forma:



**Fuente:** Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

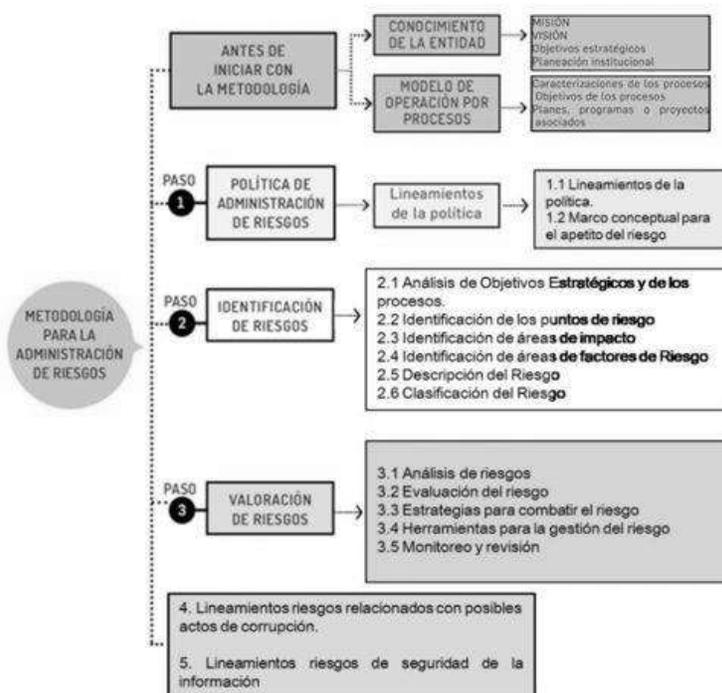
**Niveles de aceptación del riesgo**

De conformidad a la acción de articulación en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se debe definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento de los riesgos residuales aceptados. De esta manera, el Inpec determina que, para los riesgos residuales de gestión y seguridad digital, los riesgos residuales con un nivel de severidad bajo serán aceptados y no implica la documentación de planes de acción. Sin embargo, se debe llevar a cabo el monitoreo y seguimiento establecido en la presente política.

Con respecto a los riesgos asociados a posibles actos de corrupción, no hay aceptación del riesgo, se aplicará desde el nivel de severidad moderado y siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento.

**Desarrollo metodológico para la administración del riesgo**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario adopta la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República. El resultado de aplicar la metodología es el Mapa de Riesgos Institucional, el cual corresponde al registro consolidado de los riesgos identificados, controles, acciones y los responsables de ejecutarlas.



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública – Diciembre de 2020

## 1. Aspectos para determinar la PROBABILIDAD en riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital

Para efectos de este análisis, la probabilidad de ocurrencia estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. De este modo, la exposición al riesgo estará asociada al proceso o actividad que se esté analizando, es decir, la probabilidad inherente será al número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de un (1) año, teniendo en cuenta los criterios para definir el nivel de probabilidad:

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública – Diciembre de 2020

Para los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital aplica la misma tabla de referencia en la que se determina la probabilidad.

## 2. Aspectos para determinar el IMPACTO en riesgos de gestión y seguridad digital

El impacto está determinado de acuerdo a los criterios de los impactos económicos y reputacionales como las variables principales, tal y como se relaciona a continuación:

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - Diciembre de 2020

Frente al análisis de probabilidad e impacto no se utiliza criterio experto, esto quiere decir que el dueño del proceso, como conector de su quehacer, define cuántas veces desarrolla la actividad, esto para el nivel de probabilidad, y es a través de la tabla establecida que se ubica en el nivel correspondiente, dicha situación se repite para el impacto, ya que no se trata de un análisis subjetivo.

## 3. Aspectos para determinar el IMPACTO en riesgos de corrupción

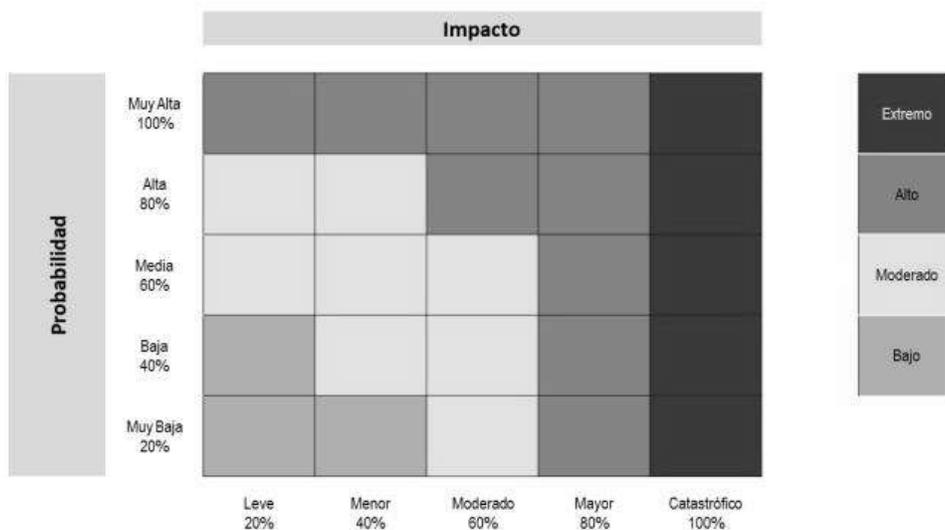
Para efectos de los riesgos de corrupción, se deberá aplicar las siguientes preguntas frente al riesgo identificado, el número de respuestas afirmativas, será el resultado del nivel del impacto (moderado, mayor y catastrófico):

N.º	PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	X	
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?	X	
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?	X	
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		X
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?	X	
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	X	
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?	X	
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		X
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		X
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?	X	
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	X	
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	X	
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	X	
14	¿Dar lugar a procesos penales?		X
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		X
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		X
17	¿Afectar la imagen regional?		X
18	¿Afectar la imagen nacional?		X
19	¿Generar daño ambiental?		X
Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico.		<b>10</b>	
MODERADO	Genera medianas consecuencias sobre la entidad		
MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad.		

Fuente: Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República

## 4. Matriz de calor (Niveles de severidad del Riesgo) para riesgos de gestión y seguridad digital

A través del Matriz de Calor, se busca determinar los niveles de severidad a través de la combinación entre la probabilidad y el impacto. Se definen 4 zonas de severidad (Bajo, Moderado, Alto y Extremo):



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020.

### 5. Matriz de Calor (Niveles de severidad del Riesgo) para riesgos de corrupción

Para la determinación del impacto frente a posibles materializaciones de riesgos de corrupción se analizarán únicamente los siguientes niveles i) moderado, ii) alto, y iii) extremo, dado que estos riesgos siempre serán significativos, en tal sentido, no aplican los niveles de impacto menor y leve que sí aplican para las demás tipologías de riesgos. Para los riesgos de corrupción estos no pueden ser aceptados, en cumplimiento de la consigna tolerancia cero a los hechos de corrupción.



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020.

### 6. Estrategias para el desarrollo de la presente política

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el proceso de administración del riesgo desarrolla las siguientes estrategias:

- Adoptar la metodología de la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP vigente, las Estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

- La Oficina Asesora de Planeación con el fin de manejar una traza de los riesgos en el instituto, deberá enumerar cada riesgo de manera consecutiva. Esta referencia será única para cada riesgo, así un riesgo salga del mapa no existirá otro riesgo con el mismo número.
- Establecer como mecanismo de comunicación y divulgación de la administración del riesgo la página web y el aplicativo ISOLucion del Instituto.
- Fortalecer el conocimiento y acompañamiento permanentemente el desarrollo del proceso de la gestión del riesgo en la Dirección General sede central, Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.
- Diseñar y ejecutar controles (dueños de proceso) que atiendan la(s) causa(les) que generan los riesgos.
- Realizar seguimiento a los controles.
- Facilitar la generación de alertas tempranas y oportuna toma de decisiones.
- Seguimiento cuatrimestral a la implementación del proceso para la administración del riesgo, por parte de los dueños de procesos.
- Monitorear y evaluar la implementación de la política de administración del riesgo.
- Revisar y evaluar anualmente la política de administración del riesgo, de acuerdo a la línea estratégica, ante cambios normativos u operacionales para asegurar que se ajuste a las necesidades del Instituto.
- El Equipo Operativo CALIDAD MECI, aporta el conocimiento técnico y el soporte requerido para la implementación de la metodología para la administración del riesgo con el personal de apoyo en cada proceso.
- Para el cumplimiento de la política de administración del riesgo, son responsables administrativa y disciplinariamente los servidores públicos del Inpec.
- Exhortar a los servidores públicos para involucrarse y comprometerse en el proceso de aprehensión en prácticas de administración del riesgo, que demanda valores y principios éticos para lograr consistencia, continuidad, efectividad y racionalidad de los recursos públicos en la gestión institucional.

## **7. Periodicidad del seguimiento**

La Oficina Asesora de Planeación, cada cuatro meses solicita vía correo electrónico a los dueños de los procesos, actualizar el estado, cambios y monitoreo en los riesgos (Gestión, Corrupción y seguridad digital), cuando el mapa de riesgos se encuentre actualizado debe ser remitido por los dueños de proceso a la Oficina Asesora de Planeación, con las respectivas evidencias que soporte lo enunciado.

Los dueños de procesos deben remitir el estado de avance del Mapa de Riesgos a la Oficina Asesora de Planeación preferiblemente dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de corte al cumplirse el periodo cuatrimestral de enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre. Cuando los dueños de proceso identifiquen nuevos riesgos en los procesos, deben solicitar su inclusión.

Para las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, serán los responsables de las áreas quienes entregarán la información al área de planeación, con el fin de realizar la compilación, análisis y a su vez entrega a la Oficina Asesora de Planeación del nivel central, con el monitoreo correspondiente y evidencias que haya lugar, dentro de los términos establecidos para tal fin.

## **8. Niveles de responsabilidad sobre el seguimiento y evaluación de los riesgos**

El monitoreo está a cargo de los dueños de los procesos, asegurando que las acciones de control establecidas en el Mapa de Riesgos se lleven a cabo y se evalúa la eficiencia en su implementación. La Oficina de Control Interno dentro de su proceso de seguimiento y control debe evaluar periódicamente el Mapa de Riesgos. La Oficina Asesora de Planeación es responsable de efectuar monitoreo periódico, así como la consolidación de los avances y las actualizaciones realizadas al Mapa de Riesgos Institucional, las cuales son publicadas en la página Web y en el aplicativo ISOLucion del Instituto.

Para los riesgos de corrupción, los dueños de procesos deben remitir el estado de avance del Mapa de Riesgos a la Oficina de Control Interno preferiblemente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte al cumplirse el periodo cuatrimestral de enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre, con el monitoreo correspondiente y evidencias que haya lugar, dentro de los términos establecidos para tal fin.

Los hallazgos resultantes de auditorías, encontrados por entes externos y por auditorías externas que revelen riesgos no contemplados, previsible para el Instituto y ya materializados, se deben incluir en el Mapa de Riesgos y formular las respectivas acciones de control, seguimiento y evaluación.

## 9. Acciones frente a los riesgos materializados

**Riesgos** **de** **Corrupción:**

El dueño de proceso, Directores Regionales y Directores de ERON:

- Informa de manera inmediata a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa en el tema de riesgos sobre el posible hecho de corrupción.
- Aplica el conducto regular establecido por el instituto sobre el posible hecho de corrupción y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar la aplicabilidad del proceso disciplinario.
- Procede de manera inmediata en la aplicación del plan de contingencia
- Implementa plan de mejoramiento ante la situación presentada.
- Revisa los controles existentes y efectuar su actualización.

### Riesgos de Gestión y Seguridad digital:

El dueño de proceso, Directores Regionales y Directores de ERON:

- Informa a la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, la materialización del riesgo.
- Procede de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia o de tratamiento de incidentes de seguridad de la información que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento de este (si es el caso) y documentar en el plan de mejoramiento.

## Anexos

- [Glosario](#)

Lista de Versiones			
Versión	Fecha de Emisión	Motivo de la Modificación	Modificaciones
1	30/Jun/2015	Creación del documento	No aplica
2	29/Ene/2016	Actualización de Política de acuerdo a los parámetros establecidos Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción - Secretaria de Transparencia, se realiza ajuste de acuerdo a las observaciones de	Se ajustaron las responsabilidades a la nueva estructura establecidos Guía, se incluye Estrategias y acciones a desarrollar para la Administración del riesgo.

		la Oficina de Control Interno.	
3	19/Feb/2018	Actualización de Política incluyendo resultado de encuesta de las partes interesadas. Modificación de la estructura según Guía para la Administración del Riesgo. La actualización cumple la finalidad de dar solución y atención a las recomendaciones planteadas por la Oficina de Control Interno.	Se ajustó el alcance, objetivos y responsables, se incluyó: cuadro de impacto o consecuencias de los riesgos según su nivel de calificación, metodología y tratamiento del riesgo, periodicidad y niveles de responsabilidad en el seguimiento y evaluación del riesgo. Aprobada mediante acta del Comité de Coordinación de Control Interno No.001 de 2018 y No. de 2018 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4	17/Dic/2021	Actualización de la política de Administración del riesgo del Inpec por cuanto metodológicamente la guía de administración del riesgo en su versión 5 orienta frente a nuevos lineamientos para la identificación y valoración del riesgo	Se ajusta la descripción de la política, alcance, inclusión del esquema de las líneas de defensa, se incluye los niveles de aceptación del riesgo, así como la actualización de aspectos metodológicos como probabilidad e impacto, actualización mapa de calor, aspectos generales para la gestión del riesgo y acciones frente a la posible materialización de alguno de los riesgos. Aprobada mediante Acta No 002 del 30 de Noviembre de 2021 en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre:</b> Paula Andrea Ruiz Vento <b>Cargo:</b> Profesional <b>Fecha:</b> 15/Dic/2021	<b>Nombre:</b> Juan Manuel Riaño Vargas <b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación <b>Fecha:</b> 17/Dic/2021  <b>Nombre:</b> Eduardo Iván Guzmán Guzmán <b>Cargo:</b> Distinguido <b>Fecha:</b> 16/Dic/2021	<b>Nombre:</b> Juan Manuel Riaño Vargas <b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación <b>Fecha:</b> 17/Dic/2021